

MIÉRCOLES

2

SEPTIEMBRE



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 170

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

**- Subdelegación del Gobierno. - Oficina de Extranjeros:**

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 2.

**- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:**

Cáceres: Notificaciones comparecencia y embargo bienes inmuebles. Págs. 2-4.

**- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Guadiana:**

Badajoz: Expropiación forzosa. Págs. 4-6.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

**- Juzgado de lo Social - 1:**

Cáceres: Ejecución 220/2009. Pág. 6.

**- Juzgado de lo Social - 3:**

Plasencia: Ejecución 82/2008-3. Págs. 6-7.

Plasencia: Demanda 39/2009-3. Págs. 7-8.

**- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:**

Cáceres n.º 7: Expediente de dominio 376/2009. Págs. 8-9.

Cáceres n.º 4: Expediente de dominio 411/2009. Pág. 9.

Cáceres n.º 2: Expediente de dominio 733/2008. Págs. 9-10.

Coria n.º 1: Expediente de dominio 327/2009. Pág. 10.

Coria n.º 1: Expediente de dominio 402/2009. Pág. 10.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

**- Diputación Provincial:**

Cáceres: Modificaciones presupuestarias. Adjudicación obra. Págs. 10-12.

**- Ayuntamientos:**

Cáceres: Aprobación definitiva segunda modificación Plan Parcial sector SUP 2.2 «Nueva Ciudad». Págs. 12-13.

Huélaga: Aprobación definitiva Estudio de Detalle. Pág. 13.

Toril: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 13.

Romangordo: Aprobación inicial expediente modificación créditos. Convocatorias Concurso-Oposición contratación trabajadores/as. Págs. 13-14.

Casas de Millán: Aprobación bases reguladoras concesión subvenciones. Procedimiento abierto contrato de gestión Pisos Tutelados. Págs. 14-16.

Cilleros: Adjudicación definitiva contrato obras. Pág. 16.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

**- Notaría:**

Talayuela: Acta de notoriedad. Pág. 16.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES****OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la ley.

<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>NACIONALIDAD</u></b>	<b><u>ÚLTIMO DOMICILIO</u></b>	<b><u>N.º DE EXPEDIENTE</u></b>
HUGO COPA PEÑARANDA	BOLIVIANA	ALICANTE	EXPUL- 39/2006-REVOCACIÓN
DANIEL PEREIRA DOS SANTOS, REP. ANY DANIELLE DE MELLO DOS SANTOS	BRASILEÑA	MALPARTIDA DE CÁCERES	100020090001428
JAIRO FABIAN TALERO VILLAMARIN	VENEZOLANA	PLASENCIA	100020090001013
EMPRESA: AGROFORESTAL MONFRAGÜE, S.L. TRABAJADOR: FELIZARDO ORDOÑEZ ZENTENO	BOLIVIANA	TORIL	100020090001672

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros. C/. Antonio Silva, 7. 10071 CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 31 de agosto de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General., Yolanda Torres Asensio.

5766

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****EDICTO**

• De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (BOE del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001, de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se

encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

• En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avd. de España 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

• Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social: CARLOS IBARRONDO  
AZCARATE  
NIF o CIF: 30591464-S

Domicilio: CL. TRAÑAPUDURA, 3  
 Código Postal: 48220  
 Localidad: ABADIÑO  
 Provincia

Procedimiento / Acto a notificar: TRÁMITE DE AUDICENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA "ALCÁNTARA SUKAKI RESTAURACIÓN".

5761

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 07 100032396263 Régimen: 0521  
 Núm. expediente: 10 01 08 246753  
 Nombre/razón social: HOLGADO BELLO, MARÍA LUISA.  
 Núm. Documento: 10 01 502 09 3525093

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de CÁCERES.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor HOLGADO BELLO, MARÍA LUISA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Sta. Ana, 5, de Arroyo de la Luz, se procedió con fecha 17 de junio de 2009, el embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Tipo/Identificador: 07 100032396263 Régimen: 521  
 Número expediente: 10 01 08 246753  
 Deuda pendiente: 458,18  
 Nombre/razón social: HOLGADO BELLO, MARÍA LUISA.  
 Domicilio: BO. SANTA ANA, 5.  
 Localidad: 10900 ARROYO DE LA LUZ  
 DNI/CIF/NIF: 6966953T  
 Número documento: 10 01 501 09 2495277

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 11783610C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 08 015664767	09/2006	0521
10 07 011918063	10/2007	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal	369,66
Recargo	73,93
Intereses	14,59
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	44,35
<b>TOTAL</b>	<b>502,53</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por a suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los

Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y Servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de le Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subaste.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que faculte los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: HOLGADO BELLO, MARÍA LUISA.

FINCA NÚMERO: 02

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: LOCAL EN ARROYO DE LA LUZ 98,01 M2 ÚTILES.

TIPO VÍA: CL

NOMBRE VÍA: PARRA

N.º VÍA: 67

ESCALERA:

PISO: BJ

PUERTA: DER.

COD-POST: 10900

COD-MUNI: 10022

#### DATOS REGISTRO

N.º REG: 00002

N.º TOMO: 1926

N.º LIBRO: 0247

N.º FOLIO: 0080

N.º FINCA: 016154

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

LOCAL COMERCIAL EN ARROYO DE LA LUZ 102, 61 M2 CONSTRUIDOS 98,01 M2.

LA DEUDORA ES DUEÑA DEL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Cáceres a 17 de junio de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Pedro L. Conejero Sánchez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS.- TT.MM. DE ABERTURA, PUERTO DE SANTA CRUZ Y VILLAMESÍAS (CÁCERES).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Mejora del abastecimiento a la mancomunidad de Vegas Altas» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-Ley 8/2008, de 24 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, los próximos días 2 de octubre de 2009 a las 10:00 y a las 11:30 h. en el Ayuntamiento de ABERTURA (Cáceres); 5 de octubre de 2009 a las 10:00 h. en el Ayuntamiento de PUERTO DE SANTA CRUZ (Cáceres); y 5 de octubre de 2009 a las 12:00 h. en el Ayuntamiento de VILLAMESÍAS (Cáceres). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, los citados levantamientos se producirán en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del I.B.I. de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 25 de agosto de 2009.- El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CONVOCADOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE

**MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS**  
**TT.MM. de Abertura (CC), Puerto de Santa Cruz (CC), Villamesías (CC) y Guareña (BA)**

Finca	Políg.	Parc.	1er Apellido ó Razón Social	2º Apellido	Nombre
<b>Ayuntamiento de Abertura (Cáceres)</b>					
<i>Citación: 02 de octubre de 2009 a las 10:00 h.</i>					
11	4	419	ÁLVAREZ	FUENTES	ANGEL
27	9	101	ÁLVAREZ	FUENTES	MANUEL
13	4	443	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA		
14	4	431	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA		
23	8	2	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA		
24	9	90	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA		
31	9	109	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA		
33	9	108	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA		
34	10	10	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA		
25	9	93	BAUTISTA	MENA	FRANCISCO
20	8	12	BAUTISTA	RAMA	JOSEFA
16	8	19	BAUTISTA	ROLLÓN	FRANCISCO
28	9	103	BERMEJO	FRIAS	MARCELINO
21	8	70	CRUZ	JIMÉNEZ	TOMÁS
32	9	100	DORADO	PÉREZ	ADRIÁN
19	8	13	FUENTES	GIL	FRANCISCO
30	9	107	GARABATO	SALADO	EMERITO
10	4	420	GIL	NAHARRO	ANTONIO

<i>Citación: 02 de octubre de 2009 a las 11:30 h.</i>					
18	8	14	GIL	NAHARRO	Mª AUXILIADORA
15	7	67	GÓMEZ	DURÁN	JUAN MANUEL
29	9	105	IZQUIERDO	FRIAS	IGNACIO
8	6	31	IZQUIERDO	RAMAS	JUANA
9	6	32	MUÑOZ	GASPAR	MANUEL
7	6	33	PÉREZ	PÉREZ	LUCRECIA
22	8	71	PIZARRO	SÁNCHEZ	TERESA
12	4	432	ROLL	BAUTISTA	PEDRO
17	8	15	RUEDAS	ÁLVAREZ	ISMAEL
1	6	71	S.A.T. Nº 1248		
2	6	71	S.A.T. Nº 1248		
3	6	71	S.A.T. Nº 1248		
4	6	71	S.A.T. Nº 1248		
5	6	70	S.A.T. Nº 1248		
6	6	70	S.A.T. Nº 1248		
26	9	94	SEDANO	FRIAS	ANTONIA

<b>Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz (Cáceres)</b>					
<i>Citación: 05 de octubre de 2009 a las 10:00 h.</i>					
1	3	27	MUÑOZ	BÚRDALO	ADELA
2	3	26	MARTÍN	PARRA	Mª CRUZ
3	3	25	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ		
4	3	6	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ		
5	3	5	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ		
6	2	237	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ		

<b>Ayuntamiento de Villamesías (Cáceres)</b>					
<i>Citación: 05 de octubre de 2009 a las 12:00 h.</i>					
1	503	25	ÁLVAREZ	GARABATO	MANUEL
2	503	26	ÁLVAREZ	GARABATO	MANUEL
3	503	27	BRONCANO	MORENO	FRANCISCO

<i>Finca</i>	<i>Políg.</i>	<i>Parc.</i>	<i>1er Apellido ó Razón Social</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>
<b>4</b>	503	31	MUÑANA MORENO	FUENTES MUÑANA	RAMONA BRAULIA
<b>5</b>	503	32	FERNÁNDEZ	GIL	JUAN
<b>6</b>	1	2	MASA	MASA	JUAN
<b>7</b>	1	1	MASA	MASA	JUAN

5775

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 1****CÁCERES**

N.º EJECUCIÓN 220/2009

Cédula de notificación

Por la presente queda Vd. notificado de la resolución cuya copia literal se transcribe, con las advertencias que ahí se recogen.

**AUTO**

En Cáceres a 30 de julio de 2009.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO: Se ha evacuado el trámite legal con el resultado que consta y ello a los efectos de ejecutar la sentencia firme de despido de origen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

ÚNICO: De lo actuado resulta que procede declarar la extinción de la relación laboral pues concurren los presupuestos de hecho del artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, una vez firme la sentencia que declaró la improcedencia del despido, el trabajador se encuentra con que, de facto, el vinculum iuris que lo ligaba con el principal no ha sido rehabilitado por medio de la readmisión efectiva en las condiciones legal y jurisprudencialmente exigibles. En atención a lo expuesto ha de estarse a lo que se anticipa. En cuanto a las consecuencias económicas que derivan de lo referido, procede la aplicación de las previsiones del art 279 de la LPL: así, procede liquidar la indemnización de 45 días por año de servicio calculados entre la fecha de comienzo de la relación laboral, esta es el 15 de diciembre de 2008 y la de esta resolución 30 de julio de 2009. Tomando el salario fijado en la sentencia corresponde una suma de 1.064,1\_euros. En cuanto a los salarios de trámite, se calculan, adicionando a los fijados en la sentencia de origen los ulteriormente devengados, para lo cual se toma como término inicial la fecha de notificación de la primera sentencia que declara la improcedencia del despido y como término final la de esta resolución 30 de julio de 2009. El importe total por el concepto en cuestión asciende, a la cifra final de 5.923,94 euros. Valga lo dicho una vez que no consta que el condenado hubiese optado por la extinción de la relación laboral ex art. 110. 3 LPL y hubiese consignado las sumas ad hoc, en cuyo caso

debería estarse, ex art. 256 LPL a contrario, a lo que derivase de la propia parte dispositiva de la sentencia firme de origen con la variación correspondiente en cuanto a los salarios de trámite que habrían de calcularse, en su caso, hasta la fecha de su notificación.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: DECLARAR EXTINGUIDA con fecha 30 de julio de 2009 la relación laboral que unía a la parte actora SANDRA LILIANA MARULANDA ORTIZ con el condenado JOSÉ ANTONIO BERRIO TÉLLEZ. Deberá pagar el condenado a la parte actora la suma de 1.064,1 euros\_ por el concepto de indemnización y la TOTAL de 5.923,94 euros por la de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese este auto a las partes con instrucción por SSª el Secretario del recurso que, en su caso proceda contra él, ex art. 100 LPL.

NOTIFÍQUESE este auto también al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL para su conocimiento y efectos y por si hubiese conceptos incompatibles con la prestación que, en su caso, hubiese reconocido a la parte.

Así lo dispone manda y firma S.S.ª ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en Cáceres a treinta de Julio de dos mil nueve.- El Secretario Judicial (ilegible).

5567

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 3****PLASENCIA**

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 82/2008-3 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MANUEL HERNANDEZ MONTES, contra la empresa LÁCTEOS SEÑORÍO DE VILLUERCAS, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

**AUTO**

En PLASENCIA a treinta y uno julio de dos mil nueve.

**HECHOS**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. MANUEL HERNANDEZ MONTES y de otra como demandada LÁCTEOS SEÑORIO DE VILLUERCAS, S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha ocho octubre dos mil ocho para cubrir un total de 6.703,15 euros en concepto de principal.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutados LÁCTEOS SEÑORÍO DE VILLUERCAS, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.703,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274-5 de la L.P.L..)

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LÁCTEOS SENORIO DE VILLUERCAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a treinta y uno julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

5779

**PLASENCIA****Cédula de notificación**

D.ª MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 39/2009-3 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN LUIS BARQUERO MANZANO, contra la empresa PRODUCCIONES MATRIX VIDEO, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente: PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ D. FERNANDO HERRADA ROMERO

En Plasencia a catorce de agosto de dos mil nueve.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, dése traslado de copia a las otras partes afectadas, y procédase a la reapertura del procedimiento. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 27/05/09, a la empresa PRODUCCIONES MATRIX VIDEO, S.L., en favor del demandante D. JUAN LUIS BARQUERO MANZANO y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en LAS CLARAS, S/N, el día 15/09/09, a las 13:10 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

ILMO. SR. MAGISTRADO  
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PRODUCCIONES MATRIX VIDEO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a catorce de agosto de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, María de los Ángeles González García.

5553

## JUZGADOS

### CÁCERES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE CÁCERES.

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 00376/2009.

#### Edicto

En los autos de Expediente de Dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida de la parcela 101 y de inmatriculación de la parcela 104, ambas del Polígono 25 de Arroyo de la Luz (Cáceres), a instancias de D. Fernando Díaz García, representado por la Procuradora Vicenta García Vera, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ, D.ª MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ.

En CÁCERES a veintidós de julio dos mil nueve.

Recibido el precedente escrito junto a la certificación catastral descriptiva y gráfica de las fincas objeto de expediente, por la Procuradora Dña. VICENTA GARCÍA VERA, únase a los autos de su razón, e incócese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida respecto de la finca 101 e inmatriculación respecto de la finca 104, ambas del Polígono 25 de Arroyo de la Luz (Cáceres) que se insta, por citada Procuradora, en nombre y representación de D. FERNANDO GARCÍA DIAZ.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias de la demanda y documentos.

Y respecto a la finca n.º 101 del Polígono 25 de Arroyo de la Luz (Cáceres), finca registral 5770, cítese a:

D.ª ANA OROZCO ACEDO, o sus signorados herederos, como titular registral.

D.ª JULIA DIAZ GARCÍA, en el domicilio de Carretera de Aliseda n.º 44-a-1.º de Arroyo de la Luz, y a José Díaz García, en el domicilio de C/. Derechos Humanos, n.º 38 de Arroyo de la Luz, y a los ignorados herederos de Damiana Fernanda García Expósito, en la doble cualidad de herederos de la persona de que procede la finca y titular catastral.

Como colindantes cítese a:

-D. FERNANDO SALGADO CARRETERO

-D. LÁZARO MOLANO PUERTA

-D. LORENZO BEJARANO CLEMENTE, en el domicilio de C/. Gabriel y Galán, 334 de Arroyo de la Luz.

-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en el domicilio de Avda. de Portugal, 81 - 28011 Madrid.

-MINISTERIO DE FOMENTO, en la persona de la Abogacía del Estado.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

RÚSTICA: Parcela al Corral de las Viñas, en término municipal de Arroyo de la Luz. Tiene una superficie de 4.546 m2. Es la parcela 101 del polígono 25 de Arroyo de la Luz, y linda con la parcela 100 de Fernando Salgado Carretero, con la parcela 102 de Lázaro Molano Puerta, con la parcela 106 de Lorenzo Bejarano Clemente, con la parcela 9013, arroyo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y con la parcela 9026, carretera del Ministerio de Fomento.

Respecto de la finca n.º 104 del Polígono 25 de Arroyo de la Luz (Cáceres cítese a:

D.ª JULIA DÍAZ GARCÍA, en el domicilio de Carretera de Aliseda, n.º 44-a-1.º de Arroyo de la Luz, y a José Díaz García, en el domicilio de C/. Derechos Humanos, n.º 38 de Arroyo de la Luz, y a los ignorados herederos de Damiana Fernanda García Expósito, en la doble calidad de herederos de la persona de que procede la finca y titular catastral.

D. JOSÉ DÍAZ COLLADO, en el domicilio de la C/. Carretera de Aliseda, n.º 44 de Arroyo de la Luz; D. CÁNDIDO BERNAL MOLANO, en el domicilio de la C/. Octavio Paz, Urb. Castellanos, n.º 6 de Cáceres; y CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en el domicilio de Avd. de Portugal, n.º 81-28011 de Madrid, en calidad de colindantes de la parcela 104.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

RÚSTICA: Parcela al corral de la Viñas en término municipal de Arroyo de la Luz. Tiene una superficie de 1.903 m2. Es la parcela 104 del Polígono 25 de Arroyo de la Luz y linda con la parcela 122 de Cándido Bernal Molano, la parcela 103 de José Díaz Collado, la parcela 105 de Cándido Bernal Molano y con la parcela 9013, arroyo de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Todo ello con fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cítese también a todos los reseñados anteriormente y a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Arroyo de la Luz y del Ayuntamiento de la misma Localidad, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Arroyo de la Luz (Cáceres) y del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos al Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y al Juzgado de Arroyo de la Luz.

Líbrense exhortos a los Juzgados de paz de Arroyo de la Luz y de Primera Instancia de Madrid.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá, por escrito, ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe.  
LAMAGISTRADA-JUEZ.-EL SECRETARIO

Y, para que sirva de notificación y citación a D.<sup>a</sup> ANA OROZCO ACEDO, o a sus ignorados herederos, como titular registral de la finca 101, a D.<sup>a</sup> JULIA DIAZ GARCÍA, Y A JOSE DÍAZ GARCÍA y a los ignorados herederos de DAMIANA FERNANDA GARCÍA EXPÓSITO, en la doble cualidad de herederos de la persona de que proceden las fincas 101 y 104, a los colindantes de la finca 101, FERNANDO SALGADO CARRETERO, LÁZARO MOLANO PUERTA, LORENZO BEJARANO CLEMENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y MINISTERIO DE FOMENTO, a los colindantes de la finca 104, JOSÉ DÍAZ COLLADO, CÁNDIDO BERNAL MOLANO Y CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y para que puedan comparecer dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del edicto, en el referenciado expediente de dominio y alegar lo que a su derecho convenga.

En su virtud se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.- Dado en CÁCERES a veintidós de julio de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO.

5115

## CÁCERES

Edicto

DON BEATRIZ VAZ-ROMERO MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 411/2009 a instancias de CONSUELO SÁNCHEZ FONDÓN, JUAN SÁNCHEZ FONDÓN y MARÍA REYES SÁNCHEZ FONDÓN, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Rústica denominada MOLINO HARINERO GARZÓN, sita en Rivera del Marco de Cáceres, en la Calle Afueras de Puente Vadillo, número 9.

Dispone de una cabida de 1.353,09 m2 y linda por Saliente con Ronda Puente de Vadillo; y por Poniente, Norte y Mediodía con la Rivera del Marco, con referencia catastral 6834101QD2763D0001GT».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CÁCERES a treinta de julio de dos mil nueve.- La Secretaria, BEATRIZ VAZ-ROMERO MORENO.

5288

## CÁCERES

Edicto

DOÑA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 002 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000733/2008 a instancias de FERNANDO PARRA MOLANO y MARÍA YOLANDA SALOMÓN PIZARRO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente: URBANA, casa sita en la calle Cambero, núm. 23, anteriormente calle Camberos Primera y hoy Calle Parra, núm. 2 de Arroyo de la Luz, tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de cinco metros de fachada por seis de fondo. El Inmueble consta de dos pisos. Linda: por la derecha entrando, con casa de D. Álvaro Criado Valcárcel, por la izquierda con la de D. Antonio López Narciso y fondo con casa de herederos de Francisco Sanguino y frente con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Cáceres al folio 28 del libro 103 de Arroyo de la Luz, tomo 477, finca núm. 6985.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LOS TITULARES REGISTRALES D. BENITO SOLANA JAVATO, VICTORIANA BEJARANO SOLANA, LORENZO LÓPEZ OROZCO y AMALIA NARCISO COCA, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CÁCERES a veintidós de julio de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ. LA SECRETARIO.  
5205

### CORIA

Edicto

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 001 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO, INMATRICULACIÓN, EXCESO DE CABIDA 0000402/2009 a instancias de SOLEDAD VIDAL PEREZ, sobre las siguientes fincas:

URBANA. Casa-habitación en Perales del Puerto, compuesta de planta baja y un piso alto, en la calle de Atrás, sin número, según el título, catastrada en el número veintinueve, y actualmente el número seis de la misma calle. Tiene una superficie de unos veinticuatro metros cuadrados, y linda:

Derecha entrando y fondo, herederos de Dolores Chorro; izquierda Ángeles Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, al tomo 466, libro 54, folio 181 vto., finca n.º 5422 de Perales del Puerto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la entidad ASOCIACIÓN ECOLÓGICO CULTURAL DE LA SIERRA DE GATA «QUERCUS» como entidad de la que procede el bien, a D. TEODORO VIDAL CHORRO, ISIDRO RIVAS GOMEZ, AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO, como colindantes catastrales, citando al titular registral de un tercio la finca D. CIRILA HERNÁNDEZ PULIDO, a los colindantes registrales HEREDEROS DE D.ª DOLORES CHORRO, ÁNGELES SÁNCHEZ, para que dentro del término anteriormente e expresado pueda comparecer en el expediente alegando que a su derecho convenga, sirviendo de citación a los mismos en caso de no poder ser citados personalmente.

En CORIA a veinte de julio de dos mil nueve.- El Secretario.

5223

### CORIA

Edicto

EL SECRETARIO D. JOSÉ MARCOS OLIVENZA MONTAÑES, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000327/2009 a instancias de VÍCTOR RETORTILLO OLIVENZA expediente de dominio para el exceso de cabida, de las siguientes fincas:

Finca rústica, Tierra de Regadío en Termino Municipal de Morcillo, al sitio de «Machadero», de una superficie de tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta centiáreas ( 3,4439 Has. Según Registro), que linda, Norte con Hermanos Oliveras, hoy parcela 5042 de Prudencia Olivera Mesa, parcelas números 5043, 5044, 5047, 5051 y 5054 de Lucila Rodríguez Delgado, parcela 5045 de Juliana Pulido Olivera, parcela 5043 de José Antonio Arévalo Sánchez, parcelas 5047 y 5049 de Julián Alonso Olivera, parcela 5048 de Teresa Núñez Olivera, parcelas 5050 y 5055 de Alberta Olivera Aparicio y parcela 5053 de Felipa Núñez Olivera; Sur, con Camino de Morcillo, Este, Arroyo Grande y parcela 5057 de Raimundo Díaz, hoy, Crescencia Pulido Olivera y Oeste, Carretera de Coria a Montehermoso y Mercedes Fresno, hoy límite del casco urbano.

Figura inscrita 913, Tomo 835, Libro 9, Folio 195, del Registro de la Propiedad de Coria

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CORIA a trece de julio de dos mil nueve.- El Secretario, JOSÉ MARCOS OLIVENZA MONTAÑES.

5258

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 36/2009, por suplemento de créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito Anterior.....	80.265.139,53
Aumento.....	800.000,00
Crédito definitivo.....	81.065.139,53

## Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior.....	51.678.831,32
Aumento.....	800.000,00
Crédito definitivo.....	52.478.831,32

Cáceres, 27 de agosto de 2009.- La Oficial Mayor y Secretaria Suplente, Ana de Blas Abad.

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria Nº 37/2009, por concesión de Créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

## Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior.....	81.065.139,53
Aumento.....	22.000,00
Crédito definitivo.....	81.087.139,53

## Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior.....	52.478.831,32
Aumento.....	22.000,00
Crédito definitivo.....	52.500.831,32

Cáceres, 27 de agosto de 2009.- La Oficial Mayor y Secretaria Suplente, Ana de Blas Abad

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria Nº 38/2009, por Suplemento de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

## Estado de Gastos

Capítulo 2	
Crédito anterior.....	7.930.494,64
Aumento.....	50.000,00
Crédito definitivo.....	7.980.494,64

## Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior.....	52.500.831,32
Aumento.....	50.000,00
Crédito definitivo.....	52.550.831,32

Cáceres, 27 de Agosto de 2009.- La Oficial Mayor y Secretaria Suplente, Ana de Blas Abad.

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria Nº 39/2009, por concesión de Créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

## Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior.....	81.087.139,53
Aumento.....	150.000,00
Crédito definitivo.....	81.237.139,53

## Estado de Ingresos

Capítulo 7	
Crédito anterior.....	25.055.625,36
Aumento.....	77.015,00
Crédito definitivo.....	25.132.640,36

## Capítulo 8

Crédito anterior.....	52.500.831,32
Aumento.....	72.985,00
Crédito definitivo.....	52.623.816,32

Cáceres, 27 de Agosto de 2009.- La Oficial Mayor y Secretaria Suplente, Ana de Blas Abad.

5778

## ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.

c) Número de expediente: 12/145/2009  
 d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
 www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: administrativo.  
 b) Descripción del objeto: DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ZORITA.

c) Lote:  
 d) CPV (Referencia de Nomenclatura):  
 e) Acuerdo marco: No procede.  
 f) Sistema dinámico de adjudicación: No procede.  
 g) Medio de publicación del anuncio de licitación:  
 h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.  
 b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:	93.103,45 euros
Impuesto Sobre el Valor Añadido (16%):	14.896,55 euros
Importe total:	108.000,00 euros

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 31 de agosto de 2009.  
 b) Contratista: FERROLUZ, ENCOFRADORES, FERRALLAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.  
 c) Importe de la adjudicación:

Importe neto:	78.238,11 euros
Impuesto Sobre el Valor Añadido (16%):	12.518,10 euros
Importe total:	90.756,21 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 31 de agosto de 2009.- La Secretaria Acctal., Ana de Blas Abad.

5794

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciocho de junio de dos mil nueve, entre otros acuerdos adoptó uno que copiado literalmente es de/tenor siguiente.

6.º- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR SUP 2.2 «NUEVA CIUDAD».-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3.º- Aprobación definitiva de la segunda modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución Urbanística del sector SUP 2.2 «Nueva Ciudad» (parcela mínima)».

Se presenta a la Comisión la solicitud de Aprobación definitiva de la segunda modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución Urbanística del sector SUP 2.2 «Nueva Ciudad» (parcela mínima), tramitado a instancias de D. Juan Muñoz García en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector. El informe jurídico dice literalmente:

«El Programa de ejecución del sector SUP. 2-2 «RESIDENCIAL NUEVA CIUDAD», fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006. Dicho Programa de Ejecución contiene en su alternativa técnica el Plan Parcial de ordenación del sector así como el correspondiente proyecto de Urbanización.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2009 se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento la segunda modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución presentada por D. Juan Muñoz García en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector relativa a la definición de «parcela mínima», que afecta al contenido de los artículos 35 y 36 de las ordenanzas, modificando las condiciones particulares de la ordenación de las manzanas de uso residencial (artículo 37).

Durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el documento en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 1 5/2001, de 14 de diciembre) y 124.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, no ha sido formulada alegación alguna al mismo.

A la vista de cuanto antecede entiendo que procede la Aprobación Definitiva de la modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del sector SUP. 2-2 «RESIDENCIAL NUEVA CIUDAD», aprobación que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en virtud de las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico obrante en el expediente, y dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la segunda modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución Urbanística del sector SUP 2.2 «Nueva Ciudad» (parcela mínima). EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.ºB.ºLA PRESIDENTA».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta ese acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116,1 de la Ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

La relación de propietarios cuya notificación no ha sido posible efectuar es la siguiente:

- D. ALONSO ROJO RAMOS
- D. ANDRÉS REBOLLO SOLANA
- DÑA. ISABEL REBOLLO DE LA OSA
- D. ALFREDO VILLEGAS CASTAÑO Y HERMANOS
- KA-DOS DESARROLLO DE OBRAS Y EULOS, S.A.
- GEINSA INVERSIÓN, S.A.
- INVERSIONES TORREJÓN
- D. JOSE MANUEL ZAMORA LINERO
- D. CÁNDIDO MONTERO CRIADO

Lo que se hace público a los efectos de práctica de notificación a las personas indicadas anteriormente.

Cáceres, 25 de agosto de 2009.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

5767

## HUÉLAGA

### Anuncio

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 18 de agosto de 2009, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, consistente en MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN LA MANZANA DE LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES DEL DEPÓSITO DEL AGUA Y LA DEL ABREVADERO, EN LA PLAZA DE LA FUENTE.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del

presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Huélagas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huélagas a 20 de agosto de 2009.-El Alcalde, Cándido Tobajas Cañada.

5765

## TORIL

### Educio

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 27 de Agosto de 2009, se ha dictado una resolución que dice como sigue:

Teniendo que ausentarme del municipio del 7 a 20 de Septiembre por disfrute de vacaciones.

### DISPONGO:

Primero.- Delegar mis funciones en el Teniente de Alcalde D. Eugenio Trebejo Gutierrez.

Segundo.- Notificar la presente al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Toril a 27 de agosto de 2009.- El Alcalde, Benjamín Sánchez Sanjuán.

5777

## ROMANGORDO

### Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 24 de Agosto, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2009, en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Romangordo a 27 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, rosario Cordero Martín.

5772

### ROMANGORDO

#### Anuncio

Por el Ayuntamiento de ROMANGORDO se anuncia la convocatoria de Concurso-Oposición, para llevar a cabo la selección y contratación de tres trabajadores / as, con la categoría de Cuidador –Auxiliar de Geriatria (Gerocultores), para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores «Pablo Naranjo», de propiedad municipal, en régimen laboral, a tiempo completo, por un periodo de seis meses, prorrogables por idéntico periodo de tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto se abre un plazo de trece días naturales para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a aportar.

Romangordo a 27 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, rosario Cordero Martín.

5773

### ROMANGORDO

#### Anuncio

Por el Ayuntamiento de Romangordo se anuncia la convocatoria de Concurso-Oposición, para llevar a cabo la selección y contratación, de un /a trabajador / a, con la categoría de ATS. /DUE., adscrito al Servicio de Residencia de Mayores «Pablo Naranjo», de propiedad municipal, en régimen laboral, por un periodo de un año, prorrogable por idéntico periodo de tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto se abre un plazo de trece días hábiles para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a aportar.

Romangordo a 27 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, rosario Cordero Martín.

5774

### CASA DE MILLÁN

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de Agosto de 2009, aprobó las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones las cuales se exponen al público a efectos de conocimiento y aplicación.

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO EN CASAS DE MILLÁN.**

**1.ª OBJETO.-** Constituye el objeto de las presentes bases el fomento del desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento a través de concesión de ayudas a entidades que promuevan dichas actividades, considerándose a título indicativo entre dichas actividades los encuentros o jornadas culturales o de convivencia, la celebración de pruebas deportivas y celebración de fiestas populares de carácter tradicional, entre otras.

**2.ª REQUISITOS.-** Para acceder a las ayudas contenidas en las presentes bases, el solicitante habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Ser una entidad de carácter asociativo cuyo objeto sea la promoción de actividades culturales, de convivencia, deportivas o de esparcimiento y estar inscrita en el correspondiente Registro Público de Asociaciones de la Junta de Extremadura.
- Esta al corriente en las obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Casas de Millán, así como la justificación de cualquier ayuda anterior recibida de esta Entidad.
- Presentar un proyecto de actuación auxiliable o subvencionable por las presentes bases.
- Ser una Asociación o Entidad con socios y domicilio social en Casas de Millán.

**3.ª CONVOCATORIA.-** La convocatoria de subvenciones la realizará anualmente la Alcaldía publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**4.ª SOLICITUDES.-** La solicitud de ayuda se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y se dirigirá al Sr/ Sra. Alcalde/sa debiendo figurar los siguientes datos:

- a) Denominación de la Asociación o Entidad solicitante, acompañada de la justificación de inscripción en el correspondiente Registro Público de Asociaciones de la Junta de Extremadura.
- b) Identificación del representante que, actuando en nombre de ella, presenta la solicitud.
- c) Identificación de la actividad o proyecto para el que se solicita la ayuda.
- d) Presupuesto desglosado de la actividad o proyecto para el que se solicita la ayuda.
- e) Memoria justificativa de la conveniencia de ejecución del referido proyecto.

f) Declaración responsable de estar al corriente con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Casas de Millán, así como de haber cumplido las obligaciones derivadas de la concesión de otras subvenciones por parte de este Ayuntamiento.

g) Fecha y firma del solicitante.

5.ª RESOLUCIÓN.- Expirado el plazo de presentación de presentación de solicitudes y, en su caso, el concedido para la subsanación de deficiencias, que en ningún caso será inferior a diez días hábiles, la Alcaldía-Presidentencia procederá a la asignación de ayudas a los distintos proyectos en función del interés que los mismos supongan para el Municipio de Casas de Millán y sus ciudadanos y de la disponibilidad presupuestaria.

La Resolución de concesión de subvenciones que se adopte pondrá fin a la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de reposición que, con carácter potestativo o previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, podrán interponer los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.ª CUANTÍA.- La cuantía de la subvención que se pueda conceder no podrá, aisladamente o en concurrencia con cualesquiera otras ayudas obtenidas para el mismo fin, exceder del coste total de la actividad subvencionada.

7.ª JUSTIFICACIÓN.- Los beneficiarios de las ayudas habrán de justificar la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de dos meses desde la ejecución del proyecto para el que se concedió y, en cualquier caso, antes del 30 de noviembre del año en curso.

La justificación de la subvención requerirá la presentación, como mínimo, de la siguiente documentación:

1) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificantes del gasto en la ejecución del proyecto:

En las facturas se deberán indicar: \* el número, \* la fecha, \* el concepto, \* el IVA, y \* el nombre, apellidos, domicilio y NIF tanto del que emite la factura como del sujeto pasivo.

2) Originales o fotocopias compulsadas de los justificantes bancarios de la aplicación de los fondos o del pago de esas facturas, ya sea por transferencia bancaria o por talón nominativo o cualquier otro documento que acredite el abono de esas facturas.

Las facturas y los justificantes bancarios deberán ser del año o ejercicio económico en que se concede la subvención o ayuda.

3) Declaración responsable del representante de la Asociación o Entidad sobre la existencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo fin y la cuantía de las mismas, y

4) Entidad bancaria y número de cuenta (con los 20 dígitos) donde realizar la transferencia de la subvención o ayuda.

La no justificación en plazo, o la justificación incompleta o defectuosa del gasto traerá consigo la revocación total o parcial de la subvención, sin perjuicio de que por causas excepcionales pueda concederse una prórroga del plazo que, en ningún caso, puede ir más allá del 30 de noviembre.

8.ª ABONO.- El abono de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación en los términos señalados en la BASE anterior.

9.ª CONSIGNACIÓN.- La concesión de ayudas en el marco de estas bases se aplicará con cargo a la partida presupuestaria que se consigne en el Presupuesto General del Ayuntamiento de cada ejercicio económico.

Casas de Millán a 25 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, Amparo Monroy Sánchez.

5762

## CASA DE MILLÁN

### Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 24 de Agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de los Pisos Tutelados de Casas de Millán, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Ayuntamiento Casas de Millán.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de los Pisos Tutelados y Centro de Día de Casas de Millán.  
b) Lugar de ejecución: Casas de Millán  
c) Plazo de ejecución: 5 años prorrogable hasta 25

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: Abierto

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Casas de Millán.  
b) Domicilio: Plaza de España, s/n.  
c) Localidad y código postal: Casas de Millán.

10592

d) Teléfono: 927306002

e) Telefax: 927306026

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas: Los establecidos en la Cláusula 5.ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas:

- Memoria de gestión del Servicio: de 0 a 40 puntos
- Experiencia acreditada en la Prestación del Servicio: de 0 a 20 puntos
- Creación de Empleo en la localidad: de 0 a 20 puntos
- Oferta Económica: de 0 a 20 puntos.

## 8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La requerida en el apartado 4.3 de la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

## c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Casas de Millán

2.ª Domicilio: Plaza de España, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Casas de Millán. 10592

## 9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: AYUNTAMIENTO CASAS DE MILLÁN

b) Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA, S/N.

c) Localidad: CASAS DE MILLÁN

d) Fecha: EL 5.º DÍA HÁBIL POSTERIOR AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (salvo que sea sábado o día inhábil, que se trasladará al lunes o día hábil siguiente).

e) Hora: 9,30 HORAS

10. Otras informaciones: Copia de los Pliegos y cualquier otra información relativa al contrato se facilitará en las Oficinas Municipales.

11. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio, así como los de la adjudicación provisional y definitiva serán por cuenta del adjudicatario.

Casas de Millán a 25 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, Amparo Monroy Sánchez.

5753

**CILLEROS**

## Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13082.009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN CILLEROS», lo que se publica a los efectos de; artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Cilleros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.

c) Número de expediente: 3/2009.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN CILLEROS

c) Perfil de Contratante:

<http://www.ayuntamientodecilleros.es>

## 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Precio del Contrato. Precio: 194.362,03 Euros, IVA excluido, y 31.097,92 euros IVA.

## 5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 13-08-2009.

b) Contratista: «CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS DIEGO, S.L.», C.I.F.:B10161958.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 188.327,54 euros, IVA excluido y 30.132,41 euros de IVA

En Cilleros a 13 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, (Delegación Pleno 11-06-2009), Victoria E. Toribio Martín.

5760

**NOTARÍA****TALAYUELA**

## Edicto

LOURDES SALINERO CID, notario de Talayuela (Cáceres), con despacho en la calle San Martín, número 2-1.ºB, hago constar.

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por DON JULIÁN SORIA LÓPEZ, mayor de edad, casado, vecino de Casatejada (Cáceres), con domicilio en carretera de Navalmoral-Plasencia, Kilómetro 10 y con D.N.I. número 11.779.773-R, para inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

RÚSTICA.- TIERRA de cereal seco, al sitio de BARRERA DE CAGANCHAS, en el término de Casatejada.

Tiene una extensión superficial de DOS HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS ÁREAS Y OCHENTA CENTIÁREAS.

Linda: Norte, Julián Soria (finca número 39); Sur, con Autovía EX-A1 Casatejada de la Junta de Extremadura; Este, con Carretera de Hervás a Almaraz; y Oeste, con Arroyo de Caganchas.

INSCRIPCIÓN: Tomo 610 m., libro 18, folio 157, finca número 1.598, inscripción 3.ª

## REFERENCIA CATASTRAL:

10059A501000380000ZM

Durante el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los titulares de las fincas colindantes y genéricamente cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para exponer y justificar sus derechos.

Talayuela a 28 de agosto de 2009.- La Notario, Lourdes Salinero Cid.

5764